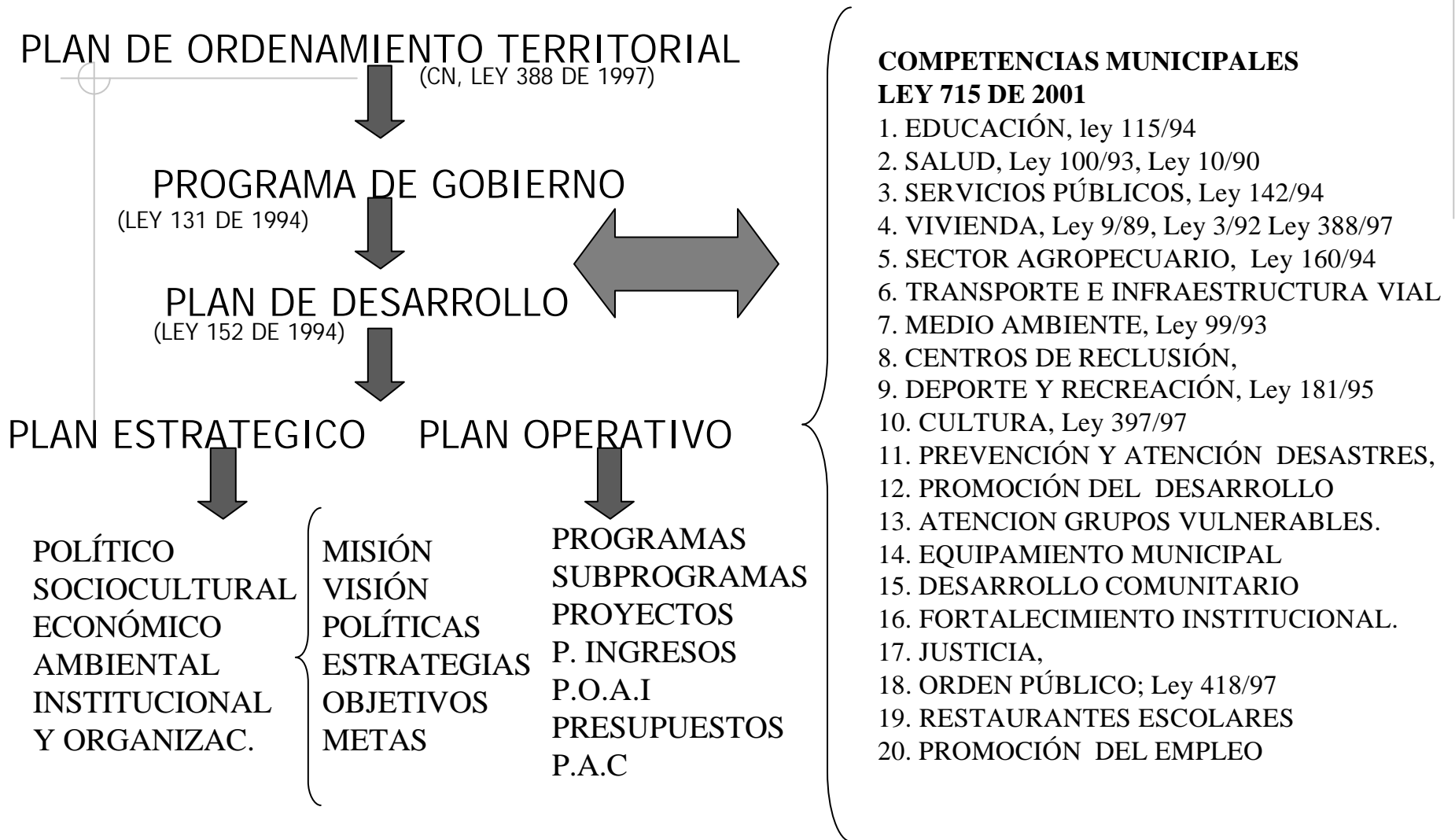


GESTIÓN MUNICIPAL



PROGRAMA DE GOBIERNO

CONSTRUIMOS EMPRESA CON SENTIMIENTO CAJIBIANO

ABSALON CHARO

GESTIÓN Y COMPROMISO CLARO

ALCALDE MUNICIPAL

2004-2007

PRESENTACION

Invocando la protección de Dios, invito y reto a todos los cajibianos a continuar trabajando de manera organizada en la búsqueda de solución a nuestras diferentes necesidades y en el fortalecimiento de la unidad de nuestro municipio, para que de manera democrática, participativa y pluralista, construyamos una empresa con componente político, sociocultural, económico, ambiental e institucional que contribuya a garantizar el respeto de las personas, la convivencia, el trabajo, la solidaridad, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la prevalencia del interés general como principios para proseguir el desarrollo sostenible y bienestar de nuestra comunidad.

Los invito como gestores de nuestra historia y como protagonistas de nuestro presente y futuro, a ser parte de esta empresa, porque requerimos de su visión, compromiso y sentimiento cajibiano.

COMPONENTE POLITICO

En el municipio existe una gran fortaleza en nuestra gente y en las diferentes organizaciones comunitarias actualmente constituidas que es indispensable fortalecer y se hace necesario agrupar o constituir otras organizaciones que nos permitan de manera participativa concertar con la Administración Municipal y demás instituciones del Estado la implementación de las políticas sociales, económicas, ambientales e institucionales que contribuyan en el corto, mediano y largo plazo a la solución de los diferentes problemas que aquejan nuestra comunidad. Es mi deseo fortalecer, apoyar, brindar capacitación, asesoría y trabajar con todas las formas de organización legal que se puedan crear y existentes en el municipio como Juntas de Acción Comunal, Movimientos Políticos, Asociaciones Comunitarias, Sectores Productivos, Campesinos, Negritudes, Indígenas, Niños, Mujeres, Madres Comunitarias, Jóvenes, Adultos, Poblaciones Especiales, Organizaciones Religiosas, Deportistas, Estudiantes, Ex-alumnos, Profesionales, Profesores, Músicos, Artesanos, Transportadores, Pequeños Comerciantes, Famiempresas y Microempresarios.

Con el fin de vincular activamente a la comunidad organizada en la gestión pública se implementará, El Sistema de Gestión Participativa por Corregimientos – SGPC y Zona Urbana, donde harán parte las Juntas de Acción Comunal, Las Diferentes Organizaciones, Concejo Municipal, Consejo Municipal de Desarrollo Rural, Líderes Comunitarios e Instituciones que desarrollan acciones en el municipio; de esta manera se buscará una participación más activa en los procesos de planeación, organización, ejecución, control y veeduría del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, Plan de Desarrollo, Planes Operativos de Inversión, Presupuestos, Planes de Acción, Programas, proyectos, obras y acciones directamente desde nuestras cabeceras de corregimiento o veredas de manera concertada. Quiero brindar la oportunidad para que todos de manera democrática participemos en las decisiones que afecten nuestro futuro y podamos con decisión política, compromiso y cultura ciudadana construir un municipio más productivo y socialmente justo.

COMPONENTE SOCIOCULTURAL

Nuestra empresa tendrá como misión contribuir a la prestación de los servicios sociales básicos, orientando los recursos hacia la población de más bajos recursos económicos identificada a través del Sistema de Selección de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales – SISBEN.

Conforme a la Constitución Nacional y a las normas vigentes adelantaremos la gestión en los siguientes procesos socioculturales que tiendan hacia la formación y dignificación de nuestros habitantes.

COBERTURA Y CALIDAD EDUCATIVA

- ◆ En coordinación con la Secretaria de Educación Departamental, Secretaria de Educación Municipal, Docentes, Padres de Familia y demás comunidad educativa se planificará, dirigirá y prestará el servicio educativo con énfasis en una formación integral de nuestra población escolar en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, donde buscaremos, disminuir los índices de analfabetismo al 35% y aumentando nuestra tasa de escolaridad a un 65% en los próximos cuatro años. Para el logro de estas metas es necesario adelantar campañas de concientización dirigida a padres de familia, docentes, jóvenes y demás comunidad educativa para destacar la importancia de la educación como factor básico del desarrollo integral de nuestro municipio,
- ◆ 7.2. Administrar y distribuir entre los establecimientos educativos de su jurisdicción los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones, destinados a la prestación de los servicios educativos a cargo del Estado, atendiendo los criterios establecidos en la presente ley y en el reglamento.
- ◆ 7.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará docentes entre instituciones

COMPONENTE ECONOMICO

SECTOR AGROPECUARIO

INFRAESTRUCTURA VIAL Y TRANSPORTE

PROMOCION DE LA FAMIEMPRESA, MICROEMPRESA Y LA
GENERACION DE EMPLEO

COMPONENTE AMBIENTAL

RECURSOS NATURALES SOSTENIBLES
MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

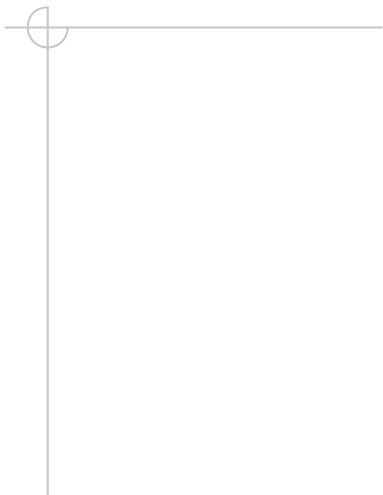
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES

COMPONENTE INSTITUCIONAL

FORTALECIMIENTO Y COORDINACION INSTITUCIONAL

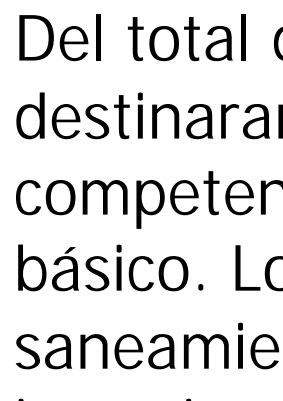
EQUIPAMIENTO MUNICIPAL

FINANCIACION PROGRAMA DE GOBIERNO



Artículo 78: destino de los recursos de la participación de propósito general. Los municipios clasificados en las categorías 4°, 5° y 6°, podrán destinar libremente, para inversión u otros gastos inherentes al funcionamiento de la administración municipal, hasta un veintiocho por ciento (28%) de los recursos que reciban por la participación de propósito general.

El total de los recursos de la participación de propósito general asignado a los municipios de categoría especial 1°, 2° y 3°; el 72% restante de los recursos de la participación de propósito general para los municipios de categorías, 4°, 5° y 6°, y el 100% de los recursos asignados de la participación de propósito general al departamento archipiélago de San Andrees y





Del total de dichos recursos, las entidades territoriales destinarán el 41% para el desarrollo y ejecución de las competencias asignadas en agua potable y saneamiento básico. Los recursos para el sector agua potable y saneamiento básico se destinarán a la financiación de inversiones de infraestructura. Así como a cubrir los subsidios que se otorguen a los estratos subsidiables de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 142 de 1994.

Párrafo 3: Del total de los recursos de Propósito General destinarse el 10% para el deporte, la recreación y la cultura: 7% para el deporte y la recreación y 3% a la cultura.

◆ Artículo 79: según la pobreza relativa, para ello se tomará el grado de pobreza de cada distrito o municipio medido con el índice de necesidades Básicas Insatisfechas, NBI, o el indicador que lo sustituya determinado por el DANE, en relación con el nivel de pobreza relativa nacional.

* 40% en proporción a la población urbana y rural, para lo cual se tomará la población urbana o rural del distrito o municipio en la respectiva vigencia y su proporción sobre la población urbana y rural total de l país, según los datos de población certificados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, que deberán tener en cuenta la información sobre la población desplazada.

- 
- ◆ Artículo 81: los distritos y municipios recibirán directamente los recursos de la participación de propósito general. Sobre la base del 100% del aforo que aparezca en la ley anual de presupuesto se determinara el programa anual de caja, en el cuál se establecerán los giros mensuales correspondientes a la participación para propósito general a los distritos y municipios.



◆ Artículo 91: los rendimientos financieros de los recursos del sistema general de participaciones que se generan una vez entregados a la entidad territorial. Se invertirían en el mismo sector para el cual fueron transferidos. En el caso de la participación para educación se invertirán en mejoramiento de calidad.